DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14481
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER3256

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Sra. Luz Mery Sánchez
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de febrero de 2020	**HORA:**	7:46 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cl. 72A Sur # 23A - 38	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 91417,84 Y: 94147,59		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 M2		
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0028AMMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	139 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-37175**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El predio evaluado cuenta con 2 edificaciones, cada una con una placa domiciliaria diferente. La vivienda del costado Sur corresponde a la dirección *Cl. 73 Sur # 23A – 38*, mientras que la vivienda del costado Norte corresponde a la dirección *Cl. 71B Sur # 23A – 07*. Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por la comunidad en el radicado de la referencia (*Cl. 73 Sur # 23A - 38*) no corresponde a la dirección del predio evaluado, logrando establecer que la edificación se encuentra emplazada en el predio de la *Cl. 72A Sur # 23A – 38*, barrio Los Alpes, localidad Ciudad Bolívar, dirección que será usada en el presente documento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El barrio Los Alpes de la localidad Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Cl. 72A Sur # 23A - 38, pertenece a la legalización llevada a cabo a través del Decreto 1768 del 13 de diciembre de 1993, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la consulta se encuentra dentro de una zona de amenaza media por remoción en masa. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Cl. 72A # Sur 23A - 38, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Cl. 72A Sur # 23A - 38

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-6138	11/11/2011

En el DI-6138 (2011) se atendió un evento de emergencia por el colapso parcial de un muro en piedra pegada que servía de estabilización para un talud de corte entre el predio evaluado en el presente diagnóstico y su predio colindante en el costado occidental, predio de la Cl. 72A Sur # 23A – 44. Este colapso se produjo por el desprendimiento de material del talud en un volumen aproximado de 8 m^3, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad del predio evaluado en el presente diagnóstico; predio que se encuentra en la parte baja del talud. Se recomendó la evacuación del predio evaluado, la implementación de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía y para la estabilización del talud de corte en mención, y el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de las viviendas existentes en los predios involucrados en el evento.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del predio de la Cl. 72A # Sur 23A - 38, el cual se encuentra localizado en el barrio Los Alpes, localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

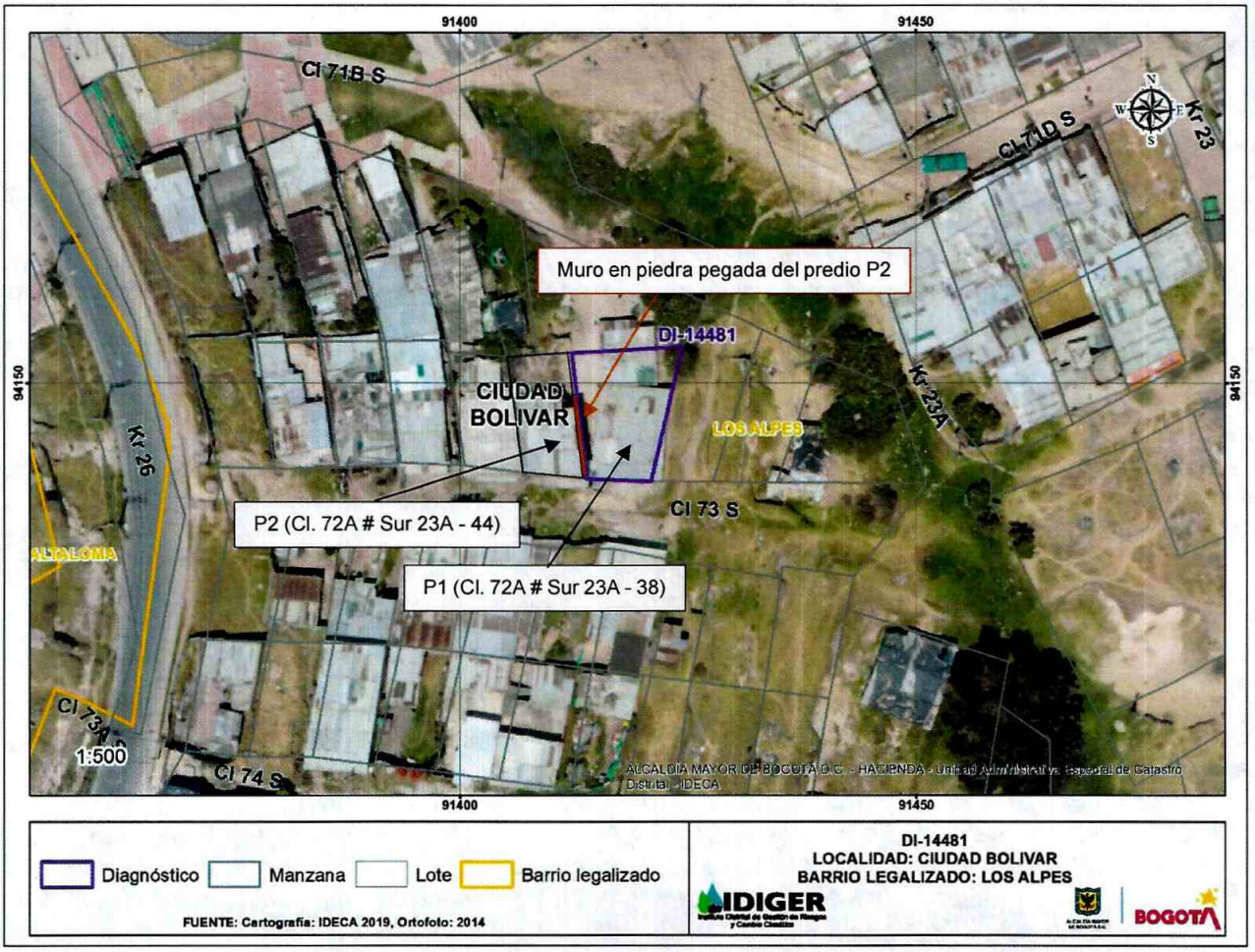


Figura 1. Localización general del predio evaluado, predio P1, barrio Los Alpes, localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de febrero de 2020 a las edificaciones localizadas en el predio de la Cl. 72A # Sur 23A - 38, predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) pisos en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 1 y 2).

De acuerdo con la inspección realizada, se puede verificar que el muro en piedra pegada localizado entre los predios P1 y P2, colapsado parcialmente en el evento atendido el 11 de noviembre de 2011 descrito en el DI-6138 (2011), se encuentra reparado y confinado mediante algunos elementos tipo vigas y columnas, evidenciando deficiencias constructivas principalmente falta de continuidad en los elementos de confinamiento (ver Fotografías 3 - 7). De igual manera, se evidencia que este muro sirve como estructura de contención para el suelo de cimentación de la vivienda emplazada en el predio P2, resaltando que no corresponde a la estructura más adecuada para este tipo de solicitaciones.

En la edificación del predio P2 se evidencia la ejecución de actividades de construcción del tercer piso, aumentando en altura el número de niveles de la misma. También, en el costado oriental, costado que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

colinda con el predio P1 se observan algunos vidrios rotos y posible falta de confinamiento en los marcos metálicos de las ventanas (ver Fotografía 8).

Se realizó inspección al interior del predio P1, sin encontrar daños relevantes en el mismo. Adyacente al muro perimetral del predio P2, se identifican algunas columnas de concreto reforzado, las cuales al parecer corresponden a los elementos de confinamiento de un muro perimetral que se piensa construir en el predio P1 (ver Fotografías 9).

Adicionalmente, se evidencia pérdida leve de verticalidad de un poste, que al parecer corresponde a energía eléctrica, localizado frente a los predios P1 y P2, costado Sur (ver Fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento en el muro perimetral del predio P2, sobre costado oriental o costado colindante con el predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se localiza el predio evaluado, vista desde Calle 73 Sur, costado Sur del predio



Fotografía 2. Sector donde se localiza el predio evaluado, vista desde Calle 71 B Sur, costado Norte del predio



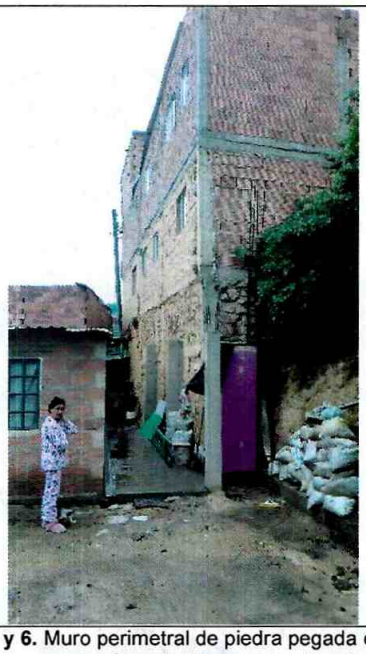
Fotografía 3. Muro en piedra pegada del predio P2, antes de intervención. DI-6138 (2011)



Fotografía 4. Muro en piedra pegada del predio P2, después de intervención. DI-14481 (2020)

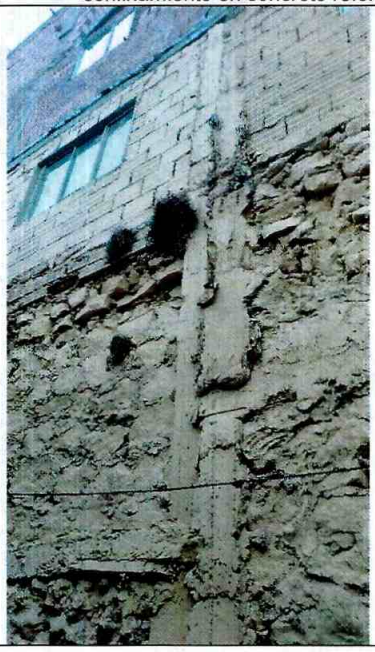
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

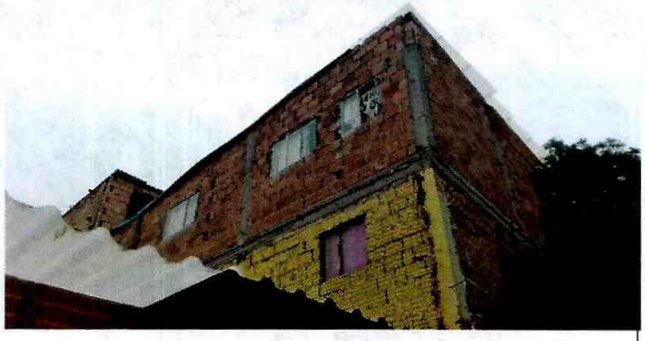




Fotografía 5 y 6. Muro perimetral de piedra pegada con algunos elementos de confinamiento construido en el predio P2, y columnas de confinamiento en concreto reforzado para construcción de muro de cerramiento en predio P1



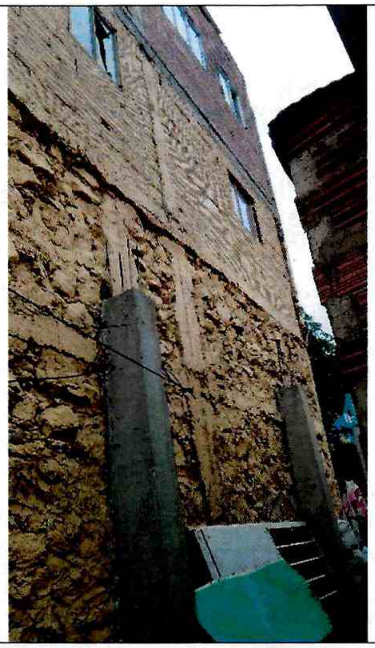
Fotografía 7. Falta de continuidad en elementos de confinamiento del muro perimetral del predio P2



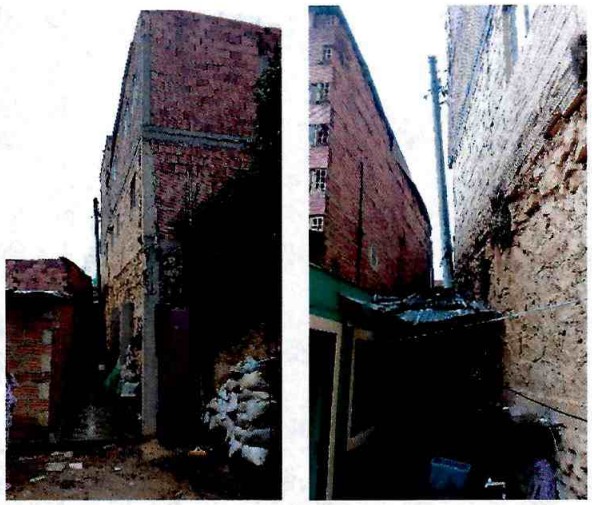
Fotografía 8. Posible falta de confinamiento en el marco metálico de las ventanas en el segundo piso de la edificación del predio P2, costado oriental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Columnas en el predio P1, adyacentes al muro perimetral del predio P2



Fotografía 10. Pérdida leve de verticalidad en poste, al parecer de energía eléctrica, sobre costado sur entre los predios P1 y P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Cl. 72A # Sur 23A - 38	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	2	Ninguno
P2	Cl. 72A # Sur 23A - 44	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en el muro perimetral del predio P2, sobre costado oriental o costado colindante con el predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P1, barrio Los Alpes, localidad Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro perimetral del predio P2, sobre costado oriental o costado colindante con el predio P1.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en la Cl. 72A # Sur 23A - 38, predio P1, barrio Los Alpes, localidad Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- Pese a los daños evidenciados en la visita realizada, la funcionalidad del muro perimetral de la Cl. 72A # Sur 23A – 38, predio P2, barrio Los Alpes, localidad Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los daños identificados en el muro perimetral localizado en el costado oriental del predio de la Cl. 72A # Sur 23A - 44, predio P2, barrio Los Alpes, localidad Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mantenimiento y reparación integral de los daños evidenciados bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de funcionalidad del muro perimetral del predio P2.

- A ENEL-CODENSA, verificar las condiciones de estabilidad del poste existente en el costado sur entre los predios P1 y P2, con el propósito de garantizar su funcionalidad. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad de la zona y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar:

    - Contactar al responsable y/o responsables del predio de la Cl. 72A # Sur 23A – 44, para realizar la recomendación de adelantar acciones de mantenimiento y reparación de los daños evidenciados en el muro perimetral del predio hacia el costado oriental.

    - Ejercer control urbanístico en el sector evaluado, verificando el cumplimiento de los requerimientos y de especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), y en las respectivas licencias de construcción, haciendo énfasis en lo relacionado con las edificaciones emplazadas en la Cl. 72A # Sur 23A – 38 y en la Cl. 72A # Sur 23A – 44, barrio Los Alpes, localidad Ciudad Bolívar,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Ingeniero Civil.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071